sa en mi calidad de Juez Vinculado RES
INICIADO: 15 DE ABRIL DEL 2003
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Abril del 2003, las 10h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo y en calidad de *Jueza titular de la Judicatura*. Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado EDISON ANIBAL VACA CALVACHE, *por medio de* la prensa en no de los diarios de mayor circulación del País. Por solicitario el actor, en mérito del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito que se adjunta con fundamento en lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se prohibe que el ejecutado EDISON ANIBAL VACA CALVACHE, venda, hipoteque, constituya otro gravamen o celebre contrato que limite el dominio y goce del 50% de derechos y acciones fincados *en el inmueble, situado en* la Parroquia Pomasqui de este Cantón Quito y demás características constantes en el certificado mencionado de propiedad del demandado y de la señora Enma Beatriz Tapia de Vaca. Notifíquese *al Sr. Registrador* de éste Cantón a fin de que tome margen en el libro respectivo. Agréguense al proceso la documentación adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 1948 señalado por el actor y al Dr. *Ramiro Ayala Contreras* como su defensor. NOTIFIQUESE.- F) DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS. JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES. Quito, 10 de Julio del 2003. Certifico. Lcdo. Fernando Naranjo Factos. Secretario. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello
tf/2029381 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ELVA RIOS
EXTRACTO
JUICIO: EJECUTIVO
ACTOR: MARIA TRANSITO ... de 1996-SP
ACTOR: DR. DIEGO LARREA *ALARCON, DELEGADO* DE LA PROCURACION JUDICIAL DEL SEÑOR ECONOMISTA FERNANDO POZO CRESPO, GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: SERGIO *EDUARDO VILLACRES* MACHADO
CUANTIA: S/. 8´ 000.000,oo
OBJETO: Cobro de dinero
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 8 de abril de 1996.- Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, *en consecuencia* se la admite a trámite Ejecutivo. Los *ejecutados* SERGIO VILLACRESES MACHADO Y JANAJRA HANI AREF en el término de tres días de citados cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese a los demandados *SERGIO VILLACRESES* MACHADO Y JANAJRA HANI AREF, en el lugar indicado en el libelo de la demanda.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial N. 1491 para notificaciones del *Actor.- NOTIFIQUESE.-* f) Dr. Alfredo Grijalva *Muñoz. Juez.*
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Abril de 2003, las 10h59.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. Téngase en cuenta para lo *posteriores* la comparecencia del Dr. Diego Larrea Alarcón, en su calidad de Delegado de la Procuración Judicial del señor Economista Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco del Pichincha C.A. de conformidad con el *documento* que antecede. Atendiendo la petición del mismo, citese al demandado señor Sergio Eduardo Villacrés Machado, por publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de *esta ciudad de* Quito.- NOTIFIQUESE.- F) DRA. ROSSY NEVARES ROJAS. JUEZA DECIMO SEGUNDO E LO CIVIL DE PICHINCHA.- LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY, *PREVINIENDOLE DE LA OBLI*GACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES. Quito, 30 de junio del 2003. Certifico.
LCDO. FERNANDO NARANJO

dejándose copia certificada y *recibo en autos* desglósese los documentos conforme se solicita. NOTIFIQUESE.- F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ JUEZ.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, junio 12 del 2003.- Las 9h30.- Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado indeterminada y la casilla Judicial No. 1823 de la Dra. Ximena Trocoli M., para las notificaciones al Actor y la Autorización para que suscriba los escritos necesario a la defensa. Inscríbase la demanda en la Dirección General de tránsito de Pi*chinchа. Notifíquese.-* f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Ma- ... GUARAS MORALES, GUNDO GUARAS MORALES, ateneo el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual de los herederos presuntos y desconocidos de conformidad con lo que *dispone el art. 86 del C.P.C.* cítese por la prensa. Por el término de quince días a fin de que propongan las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidas conforme lo dispone el art. 406 del expresa-

---

de la compañía como aporte para la constitución de una compañía anónima de transporte.

Qui... D.M. 15 de julio del 2003

Ing. Patricio Sánchez
GERENTE GENERAL

cc/ 24956 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BOTOPERLA CIA. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "BOTOPERLA S.A." PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público *que la compañía "BOTOPERLA CIA.* LTDA." se transformó en una sociedad anónima "BOTOPERLA S.A.", prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en USD 33.562,oo y adoptó *nuevos* estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2495 de 09 JUL. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- DURACION: Cincuenta años

3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y CUATRO MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 34.002,oo), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOS acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.- OBJETO: Dedicarse a la fabricación y comercialización de botones, hebillas y otros objetos similares dentro de la *rama de los plásticos.*

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La *compañía estará gobernada por* la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUL. 2003

32999.03

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/ 24945 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE MORENO ESPINOSA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Se comunica al público en general que MORENO ESPINOSA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, *mediante escritura* pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el diecinueve de mayo del año dos mil tres, cambió su *denominación* por la de ALIADA-2000 CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, elevó el valor de las participaciones, aumentó el capital, reformó y *codificó* el estatuto social.

Quienes se creyeren perjudicados en sus intereses y con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, que lo tiene ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de seis *días* contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El juez que reciba la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos *días hábiles posteriores* al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la copia de la petición y la providencia a ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de julio del dos mil tres.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

cc/24905 a.r.